



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 1447

( 31 - Dic - 2021 )

**«Por medio de la cual se aclara el Epígrafe y el número de la propuesta de la Resolución No. 1308 de diciembre 2 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 1442 de 30 de diciembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 995, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1364 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» se ordena la entrega de los estímulos como ganadores entre otros, a SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con C.C. 1.019.006.124, con la propuesta No. 668-023.

Que la referida Resolución 1364 tuvo alcance mediante la Resolución N° 029 del 29 de enero del 2021.

Que mediante Resolución N° 1308 del 2 de diciembre de 2021, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes, impuso sanción y declaró el incumplimiento de la PROPUESTA No. 668-023, cuyo nombre es “ACOMPañAMIENTO EN DISEÑO GRÁFICO, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE AGRUPACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA”, presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA, identificado con C.C. 1.019.006.124.

Que en el epígrafe de la mencionada Resolución se indicó lo siguiente: **“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta N° 668-028 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL 2021 - LOCALIDAD SUBA”**

Que una vez evidenciado un error de digitación la administración procede a realizar el ajuste correspondiente y el epígrafe de la Resolución 1308 de 2 de diciembre de 2021, para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera: **“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta N° 668-023 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA”**.

Que en este mismo sentido el número de la propuesta expuesta en la parte resolutoria del Acto Administrativo No. 1308 de 2 de diciembre de 2021, para todos los efectos se entenderá que es la **N° 668-023**, tal y como se evidencia en la parte motiva de la mencionada Resolución.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, «En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN No. 1447**

( 31 - Dic - 2021 )

**«Por medio de la cual se aclara el Epígrafe y el número de la propuesta de la Resolución No. 1308 de diciembre 2 de 2021»**

*palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se afecta la legalidad, ejecutoriedad ni vigencia de la Resolución 1308 de diciembre 2 de 2021, es pertinente aclarar la misma con el fin de corregir el epígrafe y número de propuesta del citado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aclarar la Resolución 1308 de 2 de diciembre de 2021, con el fin de corregir el epígrafe y el número de propuesta de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

**“Por medio de la cual se resuelve una audiencia de imposición de sanciones y declaratoria de incumplimiento de la propuesta N° 668-023 presentada por SANTIAGO SARMIENTO BECERRA en la convocatoria ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA”.**

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1308 de diciembre 2 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, a los correos indicados para la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 31 - Dic - 2021

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:**

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica